OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6705 *ORDEN de 9 de marzo de 1984 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por Orden ministerial de 8 de marzo de 1984 y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes previsibles en dicho Cuerpo durante el curso 1984-85, a excepción de las situadas en Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Canarias y Comunidad Valenciana, y ajustándose a los términos autorizados en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

I. CONVOCATORIA

Plazas

1. Se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, a fin de proveer 1.536 plazas, todas ellas en expectativa de ingreso, distribuidas de la siguiente forma:

A) Turno libre: 1.010 plazas.

Se reserva el 25 por 100 de estas plazas para quienes estén comprendidos en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

B) Reserva en base a lo previsto en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto: 526 plazas.

2. Atendiendo a la circunstancia concreta de la ubicación en las distintas Comunidades Autonómicas, el número de plazas anunciadas en el presente concurso-oposición queda distribuido de la forma siguiente:

Comunidad Autónoma	Plazas		
	Libre	Reserva Real Decreto-ley 4/83	Total
Aragón	41	4	45
Asturias	65	40	105
Baleares	122	38	160
Cantabria	15	—	15
Castilla y León	41	34	75
Castilla-La Mancha	267	83	350
Extremadura	71	25	96
La Rioja	25	—	25
Madrid	175	227	402
Murcia	144	55	199
Navarra	23	20	43
Ceuta	14	—	14
Melilla	7	—	7
Totales	1.010	526	1.536

Cada una de las Comunidades Autónomas expresadas comprende las siguientes provincias:

Aragón: Huesca, Teruel y Zaragoza. Asturias: Asturias. Baleares: Baleares. Cantabria: Santander. Castilla y León: Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora. Castilla-La Mancha: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo. Extremadura: Badajoz y Cáceres. La Rioja: La Rioja. Madrid: Madrid. Murcia: Murcia. Navarra: Navarra. Ceuta: Ceuta. Melilla: Melilla.

3. Este concurso-oposición tendrá lugar en las capitales de provincia que, dentro de cada Comunidad Autónoma y en razón al número de solicitantes, en su momento se determine. Esta circunstancia condicionará el número y ubicación de los Tribunales que hayan de designarse, así como la posibilidad de que sean distintos los que han de juzgar las pruebas de los aspirantes a plazas reservadas conforme al Real Decreto-ley 4/1983.

En cuanto a Navarra, se tendrá en cuenta las normas contenidas en el Decreto de 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre).

4. Asignación de plazas a los Tribunales.—En el momento oportuno, las plazas anunciadas a proveer en cada Comunidad Autónoma se distribuirán entre los Tribunales de la misma, en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio en cada Tribunal.

El hecho de presentarse y aprobar la oposición en una provincia determinada, no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Administración podrá destinarlo, dentro de la Comunidad Autónoma a que aquélla pertenece, donde lo requieran las necesidades del servicio.

5. Suspendida durante un plazo de cinco años la vigencia de lo dispuesto en el artículo 107.4 de la Ley General de Educación por la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio, los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, en virtud del presente concurso-oposición, no tendrán ninguna limitación de carácter temporal para poder pasar a la situación de excedencia voluntaria.

II. SISTEMA SELECTIVO

6. De conformidad con lo establecido en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero, y en el Real Decreto 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15), la selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas.

El número de aspirantes seleccionados por cada uno de las cuatro especialidades previstas en el apartado b) del punto segundo de esta norma, no podrá exceder en el turno libre y reserva Ley 70/1978 de las siguientes proporciones: Una cuarta parte en el área de Ciencias Sociales, una cuarta parte en el área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, una cuarta parte en el área Filológica y una cuarta parte en la especialidad de Educación Preescolar.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

Primera fase

Primero. Concurso.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia, cuando la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales, conforme al baremo que figura en el número 32 de esta convocatoria, y se tendrán en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que hayan superado las pruebas eliminatorias, haciéndose pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas.

Segunda fase

Segundo.—Pruebas eliminatorias, que serán de tres clases:

a) Prueba de madurez cultural, relativa a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrán una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

b) Prueba de conocimientos específicos sobre:

Area Filológica, con idioma extranjero (Francés o Inglés); Area de Ciencias Sociales; Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, o especialidad de Educación Preescolar. A elegir libremente por el opositor.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Tanto el contenido de la prueba a) como el de la prueba b) será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Educación Básica.

c) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

1. Desarrollo oral durante una hora, como máximo, de tres temas entre seis sacados por sorteo, del cuestionario de Ciencias de la Educación, que figura en el anexo III de esta Orden.
2. Programación de una unidad didáctica de las comprendidas en los programas y orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica o Educación Preescolar y propuesta por el Tribunal en el momento del examen. Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas.

Estos ejercicios, eliminatorios ambos, independientes entre sí, se celebrarán por separado y por el orden en que figuran expuestos.

Tercera fase

Tercero. Curso selectivo de formación.—Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico de carácter selectivo y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales, llevándose a cabo en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de «apto» o «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagógica), los Diplomados en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica y todos los Maestros de Primera Enseñanza con títulos obtenidos por planes de estudios anteriores al Plan de 1971.

III. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

7. Para ser admitido a la realización de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) *Generales.*

a) Ser español.
b) Reunir alguna de las condiciones siguientes:

— Hallarse en posesión del título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

— Ser Licenciado o Diplomado Universitario conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación (no siendo válido a estos efectos ni la equivalencia a que se refiere el número segundo de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1978 —«Boletín Oficial del Estado» del 17—), ni la simple posesión del primer ciclo universitario, siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente convocatoria con lo señalado en el punto tercero del número 6 de esta Orden.

— Poseer el título de Maestro de Primera Enseñanza.

c) No padecer enfermedad, ni defecto físico, ni psíquico alguno, que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, o haber obtenido, en otro caso, la oportuna dispensa prevenida en el apartado b) del número primero de la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12), conforme a las normas de los números quinto al décimo de la misma y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) *Específicos.*

Para tener derecho a entrar en el cupo del 25 por 100 de las plazas que, conforme a lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1979), han de reservarse para el personal interino o contratado que se encuentra desempeñando la plaza de igual categoría a las objeto de concurso-oposición, deberá acreditarse estar sirviendo como interino o contratado en Centros públicos de Educación Preescolar y de Educación General Básica, en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin cuyo requisito los Tribunales no lo tendrán en cuenta a tal efecto.

Para poder presentarse a las plazas reservadas según lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto, es preciso acreditar haber prestado servicios como interino o contratado en Centros públicos de Educación Preescolar y Educación General Básica en el curso 1982/83 y continuar prestándolos en el momento de la publicación de esta convocatoria.

IV. SOLICITUDES

8. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas eliminatorias, en su solicitud, que deberán formular por duplicado y cuyo formato se inserta a continuación de esta Orden, harán constar lo siguiente:

a) Modalidad por la que se presentan: Turno libre —especificándose si se acogen a la reserva Ley 70/1978— o reserva Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto.
b) Especialidad que eligen para poder hacer la prueba de conocimientos específicos prevista en el apartado b) del punto segundo de la norma 6, y caso de optar por el área filológica, determinar el idioma.
c) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
d) Comprometerse, caso de obtener plaza, a cumplir lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

9. Conforme a lo prevenido en el número 3 del artículo 4.° de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, los aspirantes acompañarán a sus solicitudes certificación académica personal en que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar, así como hoja de servicios certificada, computándose a los solos efectos prevenidos en el apartado b) del número 32 de esta Orden, hasta el 31 de agosto del año en curso, los servicios de quienes estén en activo en el momento de publicarse esta convocatoria; o justificantes de los prestados como interino o contratado en la docencia en Centros estatales, con informe de la Inspección Básica del Estado, en los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica.

Los aspirantes a plazas reservadas de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o con la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto, acompañarán además a su solicitud una certificación expedida por la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia en la que se haga constar de modo expreso su ligitimación para opositar a estas plazas.

10. Organo a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Director provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que se aspire a actuar.

11. Plazo de presentación.—El plazo será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia en que se desee actuar, o en los lugares y forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia, extremo que hará constar el interesado en su instancia, declarando que solamente lo efectúa en aquella en que se presenta.

Solamente podrá solicitarse por el turno libre o por la reserva, Real Decreto-ley 4/1983, nunca por ambos a la vez.

Los que, por estar legitimados para ello, soliciten participar por cualquiera de las reservas de esta convocatoria (Ley 70/1978 o Real Decreto-ley 4/1983), lo harán necesariamente por la provincia a la que pertenezca la unidad escolar que en la actualidad están sirviendo como interinos o contratados. Quedan exceptuados de esta obligación los que presten servicios como interinos en Centros del extranjero, que podrán presentar su solicitud en cualquier provincia de las comprendidas en el ámbito de la presente convocatoria.

13. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.400 pesetas (1.210 en concepto de tales derechos y 190 por formalización del expediente).

14. Forma de efectuar el importe.—El importe de los derechos se efectuará en el propio Organismo en que se hace la inscripción, o bien por giro postal o telegráfico al mismo, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de tal giro.

V. ADMISION DE CANDIDATOS

15. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia confeccionarán, por duplicado, relación alfabética de solicitantes admitidos.

Se confeccionarán relaciones separadas para el turno libre (con la reserva Ley 70/1978) y para la reserva del Real Decreto-ley 4/1983, y dentro de ambas para cada una de las cuatro especialidades. En la primera de ellas se consignarán quienes estén acogidos a la Ley 70/1978.

Asimismo, se elaborarán, de la misma manera, relaciones de los admitidos condicionales y de los excluidos si los hubiera.

A tal efecto se remitirán oportunamente impresos normalizados e instrucciones para su confección.

Las Direcciones Provinciales remitirán todas las listas a la Dirección General de Personal y Servicios.

16. Lista provisional.—Por la Dirección General de Personal y Servicios se aprobarán las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en los «Boletines Oficiales del Ministerio de Educación y Ciencia», publicándose, asimismo, la oportuna referencia de tales publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

17. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta que pueda existir en su soliictud o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

18. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

19. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

20. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios, en el término de un mes a partir de la publicación.

VI. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

22. Tribunales calificadores.—Publicada la lista de opositores admitidos y excluidos, los Tribunales calificadores y sus suplentes serán designados por el Ministerio y su nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

23. Constitución de los Tribunales.—Estarán constituidos de la siguiente forma:

a) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba específica del área de Filología (con idioma extranjero), del área de Ciencias Sociales, del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica del Estado.

Vocales: Un Inspector de Educación Básica del Estado o un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB o al de Inspectores, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica especialistas de cada una de las áreas de la segunda etapa de Educación General Básica.

b) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba específica de Educación Preescolar.

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica del Estado.

Vocales: Un Inspector de Educación Básica del Estado o un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica o al de Inspectores, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica, de los cuales uno ha de ser especialista en Educación Preescolar.

Todos los miembros de un Tribunal, al momento de su designación para el mismo, deberán hallarse en servicio activo en sus correspondientes Cuerpos Especiales.

24. Abstención.—Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

25. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal cuando concurran en éste las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

26. Programa.—Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los anexos I, II, III y IV de esta Orden.

27. Comienzo.—Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo el día 2 de julio del presente año y deberán haber concluido el 31 de agosto.

En la Orden de nombramiento de Tribunales que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se fijará por el Ministerio la hora en que comenzarán las pruebas selectivas, debiendo mediar cuando menos quince días entre dicha publicación y el día del comienzo de las mismas.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado», no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

28. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

29. Llamamiento.—En este concurso-oposición existirá un llamamiento único, perdiendo los derechos del mismo los opositores que por cualquier causa no se presentasen a la realización de los ejercicios.

En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado a juicio del Tribunal, se faculta a éste para que realice un segundo y último llamamiento.

La causa de enfermedad necesitará, para ser tenida en cuenta, la presentación de certificado facultativo.

30. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y VALORACION DE MERITOS

31. Sistema de calificación de los ejercicios.—Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de Jueces, y se hará pública al final de cada ejercicio, figurando en la relación sólo los que resulten aprobados. Para ser aprobado en cada una de las pruebas eliminatorias será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

32. Valoración de méritos.—Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas, pudiéndose asignar a cada opositor por tal concepto, un máximo de cinco puntos, que se distribuirá así:

a) Expediente académico correspondiente al título con el que concurran al concurso-oposición: De 0 a 2,5 puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: Si juzga el expediente en conjunto de «aprobado», 0,5 puntos. Si lo juzga de «notable», 1,5 puntos. Si lo juzga de «sobresaliente», 2,5 puntos.

b) Años de servicio en la enseñanza oficial: De 0 a 2,5 puntos. Se puntuará con un punto por año, y 0,083 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos, siempre que la hoja de servicios vaya acompañada del preceptivo informe de la Inspección Básica del Estado.

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de ser finalizadas las pruebas eliminatorias.

33. Relación de seleccionados.

A) Turno libre.—Sumada la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y valoración de méritos, se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas al mismo, en turno libre (no reserva), independientemente de que alguno de los incluidos en tal lista figurase como acogido a la reserva de la Ley 70/1978.

A continuación, y correlativamente por orden de puntuación, figurarán, aunque tengan menos puntuación total que otros opositores, los que hayan de ocupar las plazas reservadas a interinos y contratados conforme a la Ley 70/1978.

Caso de no cubrirse este último cupo, al no existir número suficiente de aspirantes con la puntuación mínima, se acumularán al turno libre.

Cada Tribunal elaborará la lista única de aprobados teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas asignadas para el turno libre y su reserva.

B) Reserva Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto.—El Tribunal hará pública, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas a esta reserva. Caso de no cubrirse el número asignado se declararán desiertas.

Todos los seleccionados pasarán a realizar el curso teórico-práctico, y el número de ellos no podrá exceder en ningún caso de las plazas asignadas al Tribunal.

Los que no figuren en dichas relaciones se considerarán eliminados de la oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

IX. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

34. Terminada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de propuestos para cubrir el número de plazas que le han sido asignadas, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, elevándola a la Direccion General de Personal y Servicios.

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno. Las plazas que no sean cubiertas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas no serán acumuladas a ninguna otra provincia, ni dentro de la provincia, a ningún otro Tribunal ni área.

Las solicitudes de los opositores aprobados, así como copia de la propuesta, se remitirán por los Tribunales a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia para que este Organismo las una a los documentos que habrán de presentar los opositores conforme se señala en el número 35 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirán a la Dirección General de Personal y Servicios, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales, con toda claridad, si han sido presentadas o no reclamaciones.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

35. Hecha pública por el Tribunal la relación de los candidatos seleccionados, todos ellos, independientemente de que deban o no realizar el cursillo teórico-práctico previsto en la tercera fase de esta oposición, presentarán en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que han actuado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero o siéndolo en España no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición, o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Certificación expedida por un dispensario oficial antituberculoso, acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

d) Certificación facultativa que acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión o, en caso contrario, dispensa de defecto físico conforme a la Orden ministerial de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Impreso «Modelo 1», debidamente cumplimentado, que será facilitado por la correspondiente Dirección Provincial del Departamento, para su inscripción en el Registro de Personal.

A los efectos de presentación de estos documentos por los opositores, los Tribunales remitirán a las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia copia de la relación de seleccionados, el mismo día de hacerse ésta pública, acompañando las solicitudes de los mismos.

36. Plazo.—El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días, a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados en las pruebas eliminatorias, independientemente de la realización del cursillo.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

37. Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes en la fecha que se señala para la presentación de los documentos estén sirviendo Escuela con carácter de contratado o interino, quedarán relevados de presentar los documentos señalados en los apartados c) y d) del número 35, debiendo presentar en su lugar hoja de servicios certificada.

38. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o en la misma no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por la falsedad en la instancia de solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas asignadas al mismo, si bien en este caso quien resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria siguiente inmediata, y como requisito previo e indispensable para su ingreso, el cursillo teórico-práctico a que se refiere el punto 3.° del número 6 de esta convocatoria, salvo que esté exento de su realización.

XI. NOMBRAMIENTO

39. El expediente de la oposición se aprobará en su día por orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se contendrán las normas para la colocación de los aprobados.

40. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian tendrán que incorporarse en el momento en que sean nombrados interinos o contratados, en las provincias de que dispongan de vacantes hasta tanto se apruebe el expediente del concurso-oposición.

La Administración podrá llevar a cabo en caso de necesidad una redistribución por provincias de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgiesen.

XII. POSESION Y DESTINO DEFINITIVO

41. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con la fórmula establecida por el Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

42. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

43. Destino en propiedad definitiva.—Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo, en su día, por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3.° del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

XII. LISTA GENERAL UNICA

44. La Dirección General de Personal y Servicios publicará la lista general única de la oposición, que se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal —en cada especialidad— por el número obtenido por cada opositor aprobado, con aproximación de hasta cienmilésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o contratados, si los tuviese el interesado, debidamente justificados en el expediente de la oposición y, en último término, la mayor edad.

Se concederá un plazo de quince días para las reclamaciones y, resueltas éstas, se elevará a definitiva por disposición ministerial.

Se incluyen en esta norma los Profesores que ingresen por las provincias de Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Canarias y Comunidad Valenciana, cuyos respectivos órganos competentes remitirán a este Ministerio las listas de los aprobados por orden de puntuación alcanzada, a efectos de que figuren en la relación general de la promoción por su coeficiente.

XIV. NORMA FINAL

45. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

*** SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA**

Póliza de 25 ptas.	Turno libre / libre reserva Ley 70/78 / reserva R.Dto. Ley 4/83	Ministerio u organismo: **MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**	Sello de Registro de entrada
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira: **Cuerpo de Profesores de EDUCACION GENERAL BASICA**	
		2. Fecha de la orden de la convocatoria: **Orden de 9 de marzo de 1984**	

I. DATOS PERSONALES — Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento: Municipio	8. Idem: Provincia
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio: Municipio	11. Idem: Provincia

12. Sexo: Varón ☐ Mujer ☐	13. Estado civil: Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐	14. Doc. Nal. Identidad Núm.	15. Teléfono Núm.
16. Nombre de la madre	17. Nombre del padre	18. Profesión del padre	

19. Caso de ser funcionario público, indicar 19.1 Denominación del cuerpo o plaza	19.2 Fecha ingreso	19.3 Situación actual

Reservado para codificación	1	2	6	7	8	10	11	12	13	14	18	19.1	19.2

II. FORMACION

20. Títulos académicos que posee	21. Centro que los expidió	21.1 Localidad

22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	

24. Pruebas selectivas en que ha participado 24.1 Denominación del cuerpo o plaza	24.2 Año	24.3 Ejercicios aprobados

Reservado para codificación	20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3

III. EXPERIENCIA

25. Trabajó en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado

25.1 Fecha Ingreso	25.2 Fecha Cese	25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios	25.4 Condición

26. Trabajó en la empresa privada

Reservado para codificación	25.1	25.2	25.3	25.4	26

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen	Número de recibo
☐ Giro Telegráfico	.....
☐ Giro Postal	.....
☐ Ingreso directo en.-	.....
.....	.....

28. Especialidad elegida para la prueba b):

☐ Idioma — Francés ☐ / Inglés ☐

☐ Matemáticas y Ciencias Naturales
☐ Ciencias Sociales
☐ Preescolar

V OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de las personas y estricta observancia de la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida, y que sólo presenta solicitud en la provincia de

En ....., a ..... de ..... de 198....
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma,

ILMO. SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA ...

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: ☐ Admitido ☐ ☐ Excluido por Relación definitiva: ☐ Admitido ☐ ☐ Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO I

Temario para la prueba A)

1. Los niveles de estudio de la lengua: Fónico, morfológico, sintáctico y semántico
2. Los niveles de uso de la lengua. Lengua oral y lengua escrita. Sus modalidades.
3. La diversidad lingüística de España. Areas de difusión de las lenguas hispánicas.
4. La entonación del español. La unidad melódica. Entonación y sentido.
5. La palabra: Constitución interna. Formación de palabras nuevas. Significado de las palabras: Polisemia, sinonimia, antonimia.
6. La norma ortográfica: Fundamentos y aplicaciones.
7. La oración, estructura sintáctica básica.
8. El sujeto. El nombre como núcleo del sujeto. Composición del sintagma nominal.
9. El predicado. El predicado nominal. Verbos copulativos ser y estar.
10. El predicado verbal. El verbo como núcleo del predicado. Composición del sintagma verbal.
11. La obra literaria: Contenido y estructura. Estilística.
12. El comentario de textos como acceso a la obra literaria. Su técnica y proyección escolar.
13. La poesía épica. Grandes obras de la literatura española. Su valor educativo.
14. La poesía lírica española a través de los distintos movimientos y de las escuelas literarias.
15. La novela española a través del tiempo. Sus relaciones con la universal.
16. Los grandes ciclos del teatro en España: Medieval, clásico y moderno. Corrientes actuales.
17. Los medios de comunicación y su proyección social. El ensayo y el periodismo.
18. Los grandes paisajes geográficos de la tierra.
19. Los océanos. Mares. Corrientes marinas. El mar como medio de comunicación y recursos.
20. Los continentes.
21. Las grandes ciudades del mundo. La población española.
22. El relieve y los ríos de España.
23. El clima y la vegetación de España.
24. El campo español: Cultivos, ganadería, explotación forestal.
25. Las regiones industriales de España. Comercialización de productos. Energía.
26. Las sociedades primitivas. España antigua. Las civilizaciones mediterráneas: Grecia y Roma.
27. El mundo musulmán y sus aportaciones a la cultura de occidente. La edad media española. Origen y expansión de los reinos cristianos.
28. El Renacimiento. La monarquía española en tiempos de los Reyes Católicos.
29. El apogeo español político y militar en la Europa moderna. La ruptura de la unidad cristiana. Pérdida de la hegemonía española.
30. Los grandes descubrimientos geográficos españoles y portugueses. Principales conquistadores y descubridores.
31. Los Borbones y la monarquía ilustrada. El Barroco español: Arquitectura, escultura y música.
32. Acontecimientos políticos más importantes del siglo XIX español: Guerra de la Independencia, Cortes de Cádiz, emancipación de las colonias... La revolución industrial.
33. El arte, las letras y las ciencias en la España actual.
34. El mundo después de la Segunda Guerra Mundial: Cambios en las formas políticas, desarrollo económico, evolución social y cultural.
35. La educación ética y cívica en la EGB. La convivencia humana. Fundamentos y obstáculos.
36. La democracia como forma política de organizar la convivencia.
37. Principales aspectos de la Constitución de 1978.
38. Idea intuitiva de conjunto. Operaciones fundamentales con conjuntos. Problemas resolubles mediante diagramas conjuntistas.
39. Aplicaciones de un conjunto en un conjunto. Aplicación inversa de una aplicación. Aplicación compuesta de dos aplicaciones.
40. Relaciones en un conjunto. Relaciones de equivalencia. Relaciones de orden.
41. Los números naturales. Sistemas de numeración. Paso de un sistema de numeración a otro.
42. Operaciones elementales con números naturales. Principales propiedades de esas operaciones. Su utilización en el cálculo.
43. Los números enteros. Construcción del conjunto Z de los números enteros. Ordenación de Z. El cálculo con números enteros.
44. Los números racionales. El cálculo con números racionales. Ordenación del conjunto de los números racionales. Los números decimales como subconjunto de los racionales. Aproximación decimal de un número racional. El cálculo con números decimales.
45. Idea de medida de magnitudes. Aproximación de una medida. El sistema métrico decimal.
46. Concepto de área. Cálculo de áreas de figuras planas. Areas de cuerpos poliédricos y de cuerpos de revolución.
47. Resolución de ecuaciones de primer grado y de ecuaciones de segundo grado con coeficientes racionales. Resolución de sistemas lineales de dos y de tres ecuaciones con otras tantas incógnitas y coeficientes racionales.
48. Las fuerzas y el movimiento. Efectos de las fuerzas y alargamientos: Dinamómetros. El movimiento de los cuerpos, rapidez o velocidad. Fuerzas de rozamiento.
49. El calor. Fuentes de calor. Programación del calor. Conductores y aislantes; aplicaciones. Calor y sus efectos. Termómetros.
50. La luz. Fuentes de luz. Propagación de la luz. Sombra, penumbra, eclipses. Ley de la reflexión de la luz. Luz y energía.
51. El sonido. Producción y transmisión del sonido. Características del sonido. Instrumentos musicales. La voz y el oído.
52. El cambio químico. La constitución de la materia. Moléculas, átomos y redes cristalinas. Cambio físico y cambio químico. Las reacciones químicas.
53. Seres vivos y seres inertes. Criterios de clasificación.
54. La nutrición en los seres vivos. Diferencias entre plantas y animales.
55. La reproducción en los seres vivos. La multiplicación vegetativa. Reproducción sexual y asexual.
56. La relación en los seres vivos. Sensibilidad y movimiento.
57. El universo. Su origen y evolución. Astros.
58. La Tierra. Materiales de la corteza terrestre. Rocas y minerales.
59. El suelo como medio de vida de los animales. Erosión y conservación del suelo.
60. Ecología y medio ambiente. Equilibrio ecológico.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba A)

Esta prueba de madurez cultural constará de dos partes, desarrolladas en una sesión única:

A) Comentario de un texto literario con respuesta a cuestiones gramaticales, estilísticas y de interpretación de épocas históricas y fenómenos culturales, dentro del ámbito señalado por los temas del 1 al 37 del presente cuestionario.

B) Comentario de un texto científico o resolución de problemas, con respuesta a cuestiones que supongan la aplicación de conceptos incluidos dentro de los temas 38 al 60 del cuestionario.

Se evitará el carácter memorístico de la prueba y, para evaluarla, los Tribunales tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

— Estructura y ordenación del material.
— Capacidad de relacionar conceptos generales y de aplicarlos correctamente a situaciones o datos concretos.
— Elaboración personal (madurez y originalidad).
— Dominio del idioma (riqueza de léxico, construcción sintáctica, capacidad expresiva y corrección ortográfica).

ANEXO II

Temario para la prueba B)

CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS

1. *Area filológica e idioma moderno*

1.1 Area filológica. Idioma francés:
1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.
6. La oración compleja: Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Proposiciones substantivas.
8. Proposiciones adjetivas.
9. Proposiciones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama actual del teatro español.
18. La literatura hispano-americana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Instituciones francesas antiguas y modernas. La lengua francesa y su importancia política y cultural. Los pueblos de habla francesa.
22. La enseñanza del francés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas y desventajas de unos y otros.
23. Técnicas de aprendizaje. Uso de material auxiliar, jue-

gos, dramatización, canciones y otras actividades comunicativas.
24. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos. Acentuación «liaison» y encadenamientos, ritmo y entonación.
25. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. La gramática como soporte de la comunicación.
26. El substantivo y el adjetivo. Género y número. Complementos del nombre y del adjetivo.
27. Artículo determinado, indeterminado y partitivo. Uso de la preposición «de» para sustituir los artículos.
28. Pronombres personales sujeto: Formas de insistencia. Uso de «on». Pronombres personales complementos: Pronombres en «en» y «y».
29. Adjetivos y pronombres demostrativos, indefinidos e interrogativos.
30. El verbo: Distintos tiempos y modos; su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes de «avoir» y «être» más substantivo.
31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.
32. La oración compleja. Subordinación, coordinación y yuxtaposición.
33. La poesía lírica francesa del siglo XX.
34. Las direcciones de la novela a partir de Proust.
35. La revolución del teatro en los años 20. El teatro entre las dos guerras: Giraudoux, Anouilh, etc. El teatro francés de vanguardia.
36. Iniciación a la conversación. Procedimientos: Repetición, sustitución y transformacion. Trabajo en equipo y técnicas empleadas.
37. Iniciación a la lectura y escritura: Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas de dictado y de composición escrita.
38. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
39. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.
40. Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre alumnos.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba B) de conocimientos específicos

Especialidad: Area filológica. Idioma francés

La prueba constará de las partes siguientes:

a) Traducción de un texto francés.
b) Redacción en francés de un tema que no exija preparación específica.
c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de la Educación General Básica.

1.2 Area filológica. Idioma inglés:

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.
6. La oración compleja. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Proposiciones substantivas.
8. Proposiciones adjetivas.
9. Proposiciones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama actual del teatro español.
18. La literatura hispano-americana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La Prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Aspectos socioculturales del mundo de habla inglesa. Instituciones y costumbres del pueblo británico y del pueblo norteamericano. Otros países de habla inglesa. Importancia de la lengua inglesa en el mundo actual.
22. La enseñanza del inglés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas e inconvenientes.
23. Técnicas de aprendizaje. Uso de material auxiliar, juegos, dramatización, canciones y otras actividades comunicativas.
24. La enseñanza de la fonética. Descripción y representación de los fonemas vocálicos, los diptongos y los fonemas consonánticos. Los grupos consonánticos. El acento, ritmo y entonación.
25. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. La gramática como soporte de la comunicación.
26. El artículo determinado y el artículo indeterminado. Casos de omisión del artículo determinado.
27. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Concepto de «countable» y «uncountable». El genitivo sajon. Comparación del adjetivo.
28. El pronombre. Pronombres personales, sujeto y complemento. Pronombres reflexivos. Adjetivos y pronombres demostrativos, posesivos, interrogativos, relativos e indefinidos.
29. El verbo. Modos y tiempos. Verbos regulares e irregulares. La voz pasiva. Verbos auxiliares. Verbos «anómalos» o «especiales».
30. El adverbio y la frase adverbial. La preposición y su colocación. La conjunción.
31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. Las «preguntas coletillas».
32. La oración compuesta. La oración subordinada. La oración condicional. La oración relativa.
33. La literatura inglesa. Conveniencia de iniciar su estudio en los cursos de EGB. Estudio de la obra de alguno de los siguientes autores: R. Burns, J. Keats, T. S. Elliot y D. Thomas.
34. La novela inglesa en el siglo XVIII. La novela victoriana. Novelistas contemporáneos ingleses: Huxley, G. Green. La novela norteamericana: El humorismo de Mark Twain, J. Dos Passos, E. Hemingway.
35. Dramaturgos ingleses. Dramaturgos contemporáneos ingleses: T. S. Elliot, J. B. Priestley. Teatro contemporáneo norteamericano: T. Wilder, A. Miller, E. O'Neil.
36. La comprensión y expresión oral. Presentación, práctica y producción del lenguaje.
37. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno:
38. La comprensión y expresión escrita. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición.
39. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso del diccionario.
40. Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba B) de conocimientos específicos

Especialidad: Area Filológica. Idioma: Inglés

La prueba constará de las tres partes siguientes:

a) Traducción de un texto en inglés.
b) Redacción de inglés en un tema que no exija preparación específica.
c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

2. *Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza*

1. Divisibilidad en N. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos números. Propiedades principales de los números primos; propiedades de los números compuestos. Número de divisores de un número. Criterios de divisibilidad más comúnmente usados.
2. Función polinómica. Estudio y representación gráfica de la función lineal. Estudio y representación gráfica de la función cuadrática.
3. Polinomios. Adición, substracción, multiplicación y división de polinomios. División de un polinomio por x-a. Simplificación de expresiones algebraicas racionales.
4. Relaciones métricas entre ángulos centrales de una circunferencia y los arcos o las cuerdas correspondientes. Medida de ángulos inscritos, de ángulos interiores y de ángulos exteriores a una circunferencia en función de la medida de los arcos correspondientes.
5. Definición y propiedades fundamentales de las líneas notables de un triángulo: bisectrices, medianas, mediatrices y alturas.
6. Relaciones métricas entre los ángulos y entre los lados de un triángulo cualquiera. Relaciones métricas principales en un triángulo rectángulo.
7. Igualdad de figuras planas. Traslación, giro y simetría axial en el plano. Criterios de igualdad de triángulos.
8. Proporcionalidad de magnitudes. Proporcionalidad simple directa y proporcionalidad simple inversa. Proporcionalidad compuesta.
9. Proporcionalidad de segmentos. Teorema de Thales. Aplicaciones del teorema de Thales. Criterios de semejanza de triángulos.
10. Idea de volúmenes. Medida de volúmenes. Cálculo del volumen de cuerpos poliédricos y de cuerpos de revolución.
11. Distribuciones estadísticas de una variable discreta. Me-

didas de tendencia central: Cálculo de la media y cálculo de la mediana. Medidas de dispersión: Cálculo de la varianza y cálculo de la desviación típica.
12. Interpretación y construcción de diagramas de flujo para algoritmos sencillos. Idea del lenguaje informático elemental.
13. El método científico. La experimentación en las ciencias.
14. Magnitudes físicas y su medida. Errores. Metrología escolar.
15. Cinemática. Estudio experimental del movimiento. Teoría de la relatividad. Transformación de Lorenz y consecuencias.
16. Movimiento vibratorio. Ondas. Fenómeno de interferencia. La dualidad ondacorpúsculo en la física moderna.
17. Dinámica clásica. Teoremas de conservación.
18. Mecánica de líquidos y gases. Meteorología escolar.
19. Primer principio de termodinámica: Energía interna. Segundo principio de termodinámica: Entropía.
20. Electromagnetismo. Partículas cargadas en campos eléctricos y magnéticos. Aplicaciones.
21. Optica. Leyes fundamentales. Instrumentos ópticos y sus aplicaciones escolares.
22. Astronomía escolar. Descripción del universo. Mapas celestes. Instrumentos astronómicos.
23. Estructura atómica y nuclear. Niveles de energía y espectros. La energía nuclear.
24. La periodicidad de las propiedades de los elementos químicos y estructura electrónica.
25. Enlaces químicos. Formulación química.
26. Reacciones químicas. Clasificación y sistemática. Equilibrio químico. Reacciones de transferencia de electrones. Reacciones ácido-base.
27. Química del carbono. Grupos funcionales y tipos de reacciones orgánicas.
28. Macromoléculas. Polímeros de interés industrial.
29. Seres vivos. Composición química y organización.
30. Estructura básica de los seres vivos. La célula. Acidos nucléicos.
31. Biocatalizadores: Vitaminas, hormonas y enzimas. Especifidad y actividad enzimática.
32. Funciones vitales en los seres vivos. Nutrición. Metabolismo energético. Fotosíntesis y respiración.
33. La función de relación en los seres vivos. El sistema nervioso y su función coordinadora.
34. La reproducción. Herencia biológica.
35. Ecología. Factores bióticos y abióticos. Niveles de organización. Relaciones entre los individuos de un ecosistema.
36. Origen de la vida. Teorías. Evolución de los seres vivos. Mecanismos evolutivos.
37. La sistematización en el estudio de los seres vivos. Criterios de clasificación. Grandes grupos taxonómicos.
38. Ciclo de los fenómenos geológicos. Evolución del relieve terrestre. El suelo: Origen, constitución e importancia agrícola.
39. Estructura de la tierra. Métodos empleados para su estudio. Mapas geológicos y topográficos.
40. Historia de la tierra. Deriva continental y tectónica de placas.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba B) de conocimientos específicos

Especialidad: Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza comprenderá la resolución de un problema y el desarrollo de una cuestión teórica (de Matemáticas, Física y Química, Ciencias de la Naturaleza), y en torno a este trabajo fundamental se propondrán cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

3. *Area de Ciencias Sociales*

1. El clima. Elementos y factores. Tipos de clima.
2. Las grandes unidades estructurales. Principales formas de relieve.
3. Influencia de las rocas en el modelado. Diferentes tipos de modelado.
4. La vegetación en el mundo. Grandes regiones vegetales.
5. Geografía de la población. Su distribución dinámica. Problemas que plantea.
6. Agricultura de subsistencia y agricultura comercial.
7. La ciudad y su estructura. Actividades urbanas.
8. Las principales rutas del comercio mundial.
9. Organizaciones económicas supranacionales.
10. Estructura geológica y geomorfológica de España.
11. Clima, suelos y vegetación de España.
12. Diferentes tipos de propiedad en el campo español. Problemas que plantea y soluciones.
13. Factores geográficos de la localización de la industria española. Principales complejos industriales.
14. Estudio geográfico del Mercado Común Europeo.
15. Geografía del subdesarrollo. Localización geográfica de las principales áreas.
16. Localización geográfica y características económicas de los países del área socialista.
17. Estudio socio-cultural de la Prehistoria.
18. Las culturas urbanas de la Antigüedad.
19. Grecia. Su aportación cultural.
20. Formación y descomposición del Imperio Romano.
21. La alta Edad Media. El feudalismo.
22. El auge del comercio y de las ciudades en la baja Edad Media europea.
23. Repoblación y reconquista en la Edad Media española.
24. Renacimiento y humanismo. La formación de las nacionalidades.
25. El imperio español. Reforma y contrarreforma.
26. El siglo XVII en Europa.
27. El reformismo ilustrado del siglo XVIII.
28. El siglo XIX. Liberalismo y revolución.
29. Las crisis del siglo XX.
30. El siglo XIX español.
31. La Segunda República y la guerra civil española.
32. España actual. Fases de su evolución político-social.
33. El individuo y los medios de comunicación social.
34. Evolución histórica del constitucionalismo español.
35. La unidad de España y la Organización territorial del Estado en la Constitución de 1978.
36. El proceso de unificación europea. Instituciones y Organismos actuales.
37. El pluralismo político: enumeración de las ideologías socio-políticas más extendidas en Europa.
38. El pluralismo religioso. El cristianismo como parte integrante de la cultura occidental.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba B) de conocimientos específicos

Especialidad: Area de Ciencias Sociales

Esta prueba de conocimientos específicos del Area de Ciencias Sociales constará de dos partes: una, práctica, que consistirá en la resolución de una situación problemática planteada sobre material apropiado, y otra, teórica, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temario y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

4. *Educación preescolar*

1. Conocimiento del niño de cero a seis años. Características e interdependencia de su desarrollo físico, psicomotricidad, lenguaje, afectividad, relación y cognición.
2. Desarrollo psicológico. Características del pensamiento del niño. Estadios del desarrollo mental según Piaget, Wallon, Gessell, etc. Principales manifestaciones en el comportamiento motor, en el verbal y en el afectivo-social y cognitivo.
3. El desarrollo perceptivo-motriz como base de los aprendizajes y del proceso de desarrollo. Conocimiento y dominio del esquema corporal. Adquisición de las categorías espacio-temporales.
4. Desarrollo del lenguaje. Aspectos y evolución del lenguaje oral. Defectos de habla: detección, prevención y tratamiento.
5. Desarrollo social del niño de cero a seis años. Factores de influencia y agentes de socialización. Interacción del niño con el entorno.
6. El desarrollo afectivo del niño. Necesidades básicas afectivas y su influencia en la maduración, aprendizaje y formación de conductas. El descubrimiento del sexo.
7. La evolución de la conducta moral en el niño. Iniciación en el mundo de los valores.
8. Personalidad e interacción. Desarrollo de la personalidad. El proceso de identificación en el desarrollo de la personalidad.
9. La actividad lúdica del niño. Análisis de la evolución de la actividad lúdica. El juego infantil: características, importancia y utilización educativa.
10. Las conductas del niño ante la alimentación, el descanso y el control de los esfínteres en el Parvulario. Bases biológicas, evolutivas y pedagógicas de las mismas.
11. La observación como medio de conocimiento del niño. Recogida de información y técnicas a emplear. Observación sistemática. Anecdotarios. Listas de control. Escalas de estimación. Cuestionarios. Entrevistas con los padres. Datos del expediente personal.
12. Educación sanitaria. Higiene y salud del niño. Enfermedades más comunes en la infancia y posibles secuelas a evitar. Vacunaciones. Detección precoz de deficiencias. Prevención de accidentes.
13. Desarrollo de las capacidades prelógicas. Experiencias con materiales separados y contínuos. Experiencias de emparejar y medir. Experiencias pregeométricas. Adquisición de automatismos.
14. Conocimiento del medio natural y social en Educación Preescolar y Ciclo Inicial. Aprovechamiento de los recursos que ofrece el entorno. Observación y experimentación. Distintas técnicas relacionadas con este conocimiento.
15. Problemática de la enseñanza de la lengua en Parvulario. Tratamiento de esta problemática en las diferentes situaciones lingüísticas: criterios generales, objetivos y metodología.
16. Lenguaje oral: técnicas para la adquisición de vocabulario. Elocución y diálogo. Técnicas de narración y de composición de textos. El cuento. Títeres y máscaras.
17. La disposición para la lectura y escritura: madurez y aprendizajes previos. Criterios y técnicas para la determinación del nivel de madurez.

18. Aprendizaje de la lectura y escritura. Medios para conseguir un correcto proceso de percepción-análisis-síntesis. Técnicas de adiestramiento visomotriz y gráfico-manual. Métodos más conocidos y su valoración.
19. La literatura infantil. Libros de cuentos, libro-imagen. La poesía para niños y de niños. Criterios para la elección de libros adecuados para esta edad.
20. La madurez afectiva del niño: influencia de la familia y la escuela. El Profesor de Preescolar y la educación de la afectividad.
21. Problemas educativos más frecuentes surgidos de las relaciones del niño con el entorno familiar y social. Manifestaciones en la conducta: celos, miedo, anorexia, enuresis, rabietas, tics nerviosos, onicofagia, alteraciones digestivas. Tratamiento educativo.
22. La educación cívica. Educación ética. Educación religiosa. Papel de los padres y educadores.
23. El juego como actividad básica en la educación preescolar. Tipos de juegos. Materiales lúdicos: su importancia en el proceso de manipulación-experimentación. Empleo del material didáctico y criterios para su manejo.
24. El cultivo de la creatividad en el niño. Objetivos, técnicas y actividades para el aprendizaje creador. Juegos para el desarrollo de la creatividad.
25. La expresión corporal y la dramatización. Objetivos a alcanzar. Criterios didácticos y metodológicos. Condiciones materiales.
26. Conocimiento de la realidad sonora. Cualidades del sonido. El ritmo. Audición musical. La canción. Instrumentos sonoros.
27. Etapas de la evolución de la expresión plástica. Lenguaje artístico y plástico. La expresión a través de la línea, plano y volumen. El color y la forma. Técnicas didácticas. Materiales.
28. La educación sensorial. Técnicas y actividades para la educación del oído, vista, olfato, gusto, tacto, sentido bárico, térmico, cromático, del equilibrio, etc. Juegos de manipulación y habilidad.
29. Criterios para la programación. Pasos a seguir. Tipos y modelos de programación en Preescolar.
30. La globalización. Concepto, fundamentos y principios. Distintos modelos de globalización para la Educación Preescolar.
31. Bases y contenidos del currículum en Preescolar. Los niveles básicos de referencia: Aspectos que abarcan y estructuras. Coordinación con el ciclo inicial.
32. La evaluación en la Educación Preescolar. Criterios, métodos y técnicas. Peculiaridades de la evaluación en Preescolar.
33. Observación y tratamientos de los distintos ritmos de maduración individual en el parvulario y ciclo inicial. Observación de las dificultades específicas más frecuentes en estos niveles, y análisis de las variables que influyen en la aparición de las mismas.
34. Características del Centro de Educación Preescolar. Aspectos y dependencias. El aula. Disposición del espacio y del mobiliario. El material didáctico elaborado y adquirido.
35. Modalidades de distribución de la jornada escolar. Criterios de agrupamientos de los alumnos. El equipo de profesores. Tareas del Profesor de Preescolar.
36. Empleo de la tecnología educativa en la Educación Preescolar. Los medios audiovisuales en la Educación Preescolar.
37. La relación familia-centro. Funciones de la Asociación de Padres. Actividades comunes y específicas de cada sector. Interacción centro-comunidad. Las actividades extraescolares.
38. Algunas metodologías y sistemas de enseñanza. Aportaciones de Fröebel, Pablo Montesino, Montessori, Decroly, Freinet, etc. Corrientes actuales más destacadas que influyen en la Educación Preescolar.
39. La Educación Preescolar en España. Disposiciones oficiales. Tendencias de la Educación Preescolar en España. Estudio comparado de la Educación Preescolar en Europa. Organismos internacionales.
40. Función social, educativa y sanitaria de Educación Preescolar.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba B) de conocimientos específicos

Especialidad: Educación Preescolar

Esta prueba de conocimientos específicos sobre la Educación Preescolar constará de dos partes: Una, de tipo práctico, que consistirá en el estudio de ciertos datos de un problema pedagógico concreto que se presentará al opositor, y otra, de tipo teórico, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temario y la capacidad de plantear actividades didácticas apropiadas a la educación en el nivel Preescolar.

ANEXO III

Temario de Ciencias de la Educación

1. La educación: Concepto, posibilidades y límites. La educación formal y sistemática. Características fundamentales.
2. Pedagogía y Ciencias de la Educación. La Pedagogía como disciplina científica.
3. Filosofías de la educación y Teorías educativas. Personalismo, marxismo, anarquismo, neopositivismo e idealismo.
4. Los grandes movimientos pedagógicos en el siglo XX. Aportaciones fundamentales.
5. Evolución de la pedagogía española. Sus líneas generales.
6. Problemas educativos del hombre de hoy: Hacia una sociedad educativa.
7. Estilos de educación: Descripción de las características de lo más significativo. Investigaciones más importantes de los diferentes estilos.
8. Fundamentos sociales de la educación: Educación y socialización. El ambiente físico-social y su influencia en la educación. Relaciones entre escuela y sociedad.
9. La investigación en educación. Procedimientos y técnicas. La investigación operativa en la Escuela. Campos prioritarios de investigación en el aula.
10. La innovación educativa. Factores que favorecen y dificultan la innovación. El Profesor como agente innovador.
11. La calidad de la educación. Perspectivas básicas ante el tema de la calidad de la educación. Incidencia del Profesor sobre la calidad de la educación.
12. Principios fundamentales de la educación contemporánea: Actividad, intuición, individualización, socialización y globalización.
13. La educación personalizada. Principios y técnicas.
14. La educación como tarea permanente. Principios fundamentales. Incidencia actual de esta concepción sobre los sistemas educativos.
15. La educación y el desarrollo económico y social. La planificación integral de la educación.
16. Características intelectuales y afectivo-sociales del alumno de Preescolar y ciclo inicial. Ideas básicas de las principales teorías psicológicas.
17. Características intelectuales y afectivo-sociales del alumno del ciclo medio. Ideas básicas de las principales teorías psicológicas.
18. Características intelectuales y afectivo-sociales del alumno del ciclo superior. Ideas básicas de las principales teorías psicológicas.
19. Teorías del aprendizaje e instrucción. Perspectivas más importantes en la actualidad acerca de esta relación.
20. Diferencias individuales y educación. Definición, tipos y alcance de las diferencias individuales. Providencias educativas para atender la diversidad individual.
21. El aprendizaje por descubrimiento. Fundamentos psicológicos y educativos del método de descubrimiento. Funciones del Profesor. Posibilidades y limitaciones del método de descubrimiento en la Escuela.
22. Creatividad y educación. Características de la creación infantil. Sistemas y técnicas para favorecer el desarrollo creativo en el aula.
23. La didáctica como ciencia de la educación. Concepto, acepciones y divisiones de la didáctica. Elementos fundamentales del acto didáctico.
24. El diseño instructivo básico. Análisis de los elementos que lo constituyen. La programación de las actividades escolares.
25. La motivación del aprendizaje escolar. Fuentes y técnicas de motivación en el aula. El Profesor como agente motivador.
26. Funciones del Profesor en la orientación del alumno. La acción tutorial en EGB: Ambitos y funciones. Técnicas específicas a utilizar por el Profesor.
27. La enseñanza individualizada: Principios, sistemas y técnicas. Tendencias actuales.
28. El trabajo en grupo: Principios, sistemas y técnicas. El trabajo cooperativo y trabajo socializado.
29. La tecnología didáctica: Concepto, tipos y evaluación. Los medios audivisuales: Utilización en la EGB. La enseñanza programada: Aportaciones fundamentales.
30. Materiales y recursos didácticos: Criterios para su selección, valoración y utilización.
31. Concepto actual de la evaluación educativa. La evaluación formativa y sumativa. Evaluación con referencia a una norma y evaluación referida a criterio.
32. La evaluación continua del rendimiento del alumno. Principios y fases. Instrumentos de evaluación utilizables por el Profesor: Elaboración, aplicación y utilización. Información del progreso de los alumnos.
33. Estrategias didácticas para el apoyo y refuerzo de los aprendizajes escolares.
34. Desarrollo de hábitos de trabajo y estudios. Funciones del Profesor y técnicas específicas.
35. El fracaso escolar. Causas y factores que inciden en el mismo. Estrategias didácticas a utilizar por el Profesor.
36. La función docente. Formación, actualización y perfeccionamiento del profesorado: Principios, sistemas y técnicas.
37. Los Programas renovados de la EGB. Estudio analítico de las características fundamentales e innovaciones más importantes.
38. Didáctica de la lengua castellana: Principios, objetivos y métodos de los grandes sectores: Lenguaje oral, lenguaje escrito y vocabulario.
39. La enseñanza de la lectura: Objetivos y actividades de aprendizaje de la lectura para los distintos ciclos de la EGB. Principales métodos y técnicas.
40. Diferencias individuales y progreso lector. Estrategias para atender las diferencias en lectura. Las deficiencias en la lectura oral y silenciosa: Diagnóstico y tratamiento.

41. La enseñanza de la escritura: Objetivos y actividades para los distintos ciclos. Las deficiencias en la escritura: Diagnóstico y tratamiento. Principios y técnicas.
42. Problemática del bilingüismo. Estrategias didácticas. Tendencias actuales.
43. La literatura infantil. Autores y tendencias más significativos. Criterios para la selección, evaluación y utilización en función de cada ciclo de la EGB.
44. La enseñanza de las Matemáticas: Objetivos, métodos y materiales didácticos para los distintos ciclos. Construcción de los conceptos y estructuras básicas (clasificación, seriación, etcétera). Tendencias actuales en la didáctica de las Matemáticas.
45. El área de experiencia social-natural como recurso globalizador del ciclo inicial. Objetivos, actividades y materiales didácticos a utilizar en este ciclo.
46. El estudio del entorno como punto de partida de la enseñanza social-natural en el ciclo medio. Objetivos, métodos y materiales didácticos. Funciones de la escuela en el cuidado, conservación y mejora del medio ambiente.
47. Objetivos, métodos y materiales didácticos de la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza en la EGB. Directrices y tendencias actuales. Utilización didáctica de laboratorio de Ciencias.
48. Objetivos, métodos y materiales didácticos de la enseñanza de las Ciencias Sociales en la EGB. Directrices y tendencias actuales.
49. Tratamiento didáctico de la educación cívico-social. La Constitución en la Escuela.
50. Educación artística: Objetivos y métodos de la Educación Plástica. Recursos y materiales didácticos para los distintos ciclos.
51. Educación artística: Educación musical en la EGB. Objetivos, métodos y recursos en los distintos ciclos.
52. Objetivos, métodos y recursos de la Educación Física en cada ciclo. Estrategias didácticas en función de aspectos diferenciales (edad, sexo, etc.).
53. Didáctica de la formación religiosa y ética en la EGB.
54. El sistema educativo español. Estudio analítico con especial referencia a Preescolar y EGB.
55. La nueva ordenación de la EGB. Análisis de las disposiciones legales que la regulan.
56. Aspectos didácticos y organizativos fundamentales de la enseñanza en ciclos.
57. Organización del Centro escolar. Criterios de organización de la enseñanza. Características de los alumnos y agrupamientos escolares.
58. Dirección y gestión del Centro escolar: Tendencias actuales. Organos unipersonales y colegiados. Situación legislativa actual.
59. Organización y coordinación de profesorado: Soluciones organizativas actuales.
60. Administración Central y Administraciones autonómicas. Estudio analítico de las competencias educativas.

ANEXO IV

Cursillo teórico-práctico

A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de EGB y Centros preescolares).
B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.
C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de EGB.
D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.
E) Proyectos de utilización del medio ambiente, según las características propias de la localidad.
F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.
G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección General de Educación Básica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

6706 *ORDEN de 15 de marzo de 1984 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en régimen de concurso-oposición libre.*

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial por Orden de 8 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las plazas vacantes del Cuerpo situadas fuera de las Comunidades autónomas con competencias asumidas en materia educativa.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto convocar pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre, con arreglo a las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—El número de plazas que se convocan es de 703, todas ellas en expectativa de ingreso, según lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto.

Del total de las plazas convocadas, 64 corresponden a la reserva establecida en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983 y 77 a la reserva que contempla la Ley 70/1978.

La distribución por asignaturas y las reservas correspondientes son las que a continuación se señalan:

Asignaturas	Reserva disposición transitoria 4/1983	Reserva Ley 70/1978	Libre	Total
Prácticas del Metal	4	5	19	28
Prácticas de Electricidad	6	4	40	50
Prácticas de Electrónica	7	18	74	99
Prácticas de Automoción	3	12	82	97
Prácticas de Delineación	4	5	12	21
Prácticas Administrativas y Comerciales	18	4	43	65
Prácticas de Química (operario de Laboratorio)	2	1	10	13
Prácticas Sanitarias	7	12	74	93
Taller de la Madera	1	1	3	5
Taller Textil	1	—	2	3
Taller de Moda y Confección	1	1	20	22
Taller de Peluquería y Estética	5	6	35	46
Taller de Construcción y Obras	—	—	5	5
Prácticas de Minería	1	—	1	2
Prácticas Agrarias	1	1	28	30
Prácticas de Hostelería y Turismo	—	2	6	8
Prácticas de Imagen y Sonido	1	2	12	15
Prácticas de Informática de gestión	2	3	91	96
Taller de la Piel	—	—	5	5
Totales	64	77	562	703

1.2 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.

2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

2.1 *Generales.*

2.1.1 Ser español.
2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.
2.1.3 Estar en posesión o reunir las condiciones para que les puedan ser expedidas algunas de las titulaciones contempladas en el Real Decreto 200/1978, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21), y que figuran como anexo a la presente Orden.
2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
2.1.5 No hallarse separado del servicio de la Administración del Estado, institucional, autónoma o local mediante expediente disciplinario.
2.1.6 No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
2.1.7 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la